EXCLUSIVO PARA UOC

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 46 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.
R E S O L U C I O N Nº 12.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LA FIRMA UNIPERSONAL CARLOS ALBERTO CABALLERO NUÑEZ, Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/19 PARA LA "ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS" PLURIANUAL - ID Nº 356.081. -

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 689/19, de fecha 5 de noviembre de 2019, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa Nº 28/19 para el "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS" PLURIANUAL** ID Nº 356.081 y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 31 de octubre de 2019, fecha establecida para la apertura de sobres, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 5 (cinco) sobre-ofertas, qúe se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes; **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO; CARLOS ALBERTO CABALLERO; SDA PARAGUAY S.A; ELENA SANTACRUZ DE CORONEL; COMERCIAL MARMED DE MARIA LILIAN MEDINA FERREIRA,**

Que, Durante la evaluación de oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

Que, el Comité de Evaluación constató que el oferente **COMERCIAL MARMED DE MARIA LILIAN MEDINA FERREIRA,** no presenta la **"DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS"**, debidamente extendida según las condiciones establecidas en el PBC del llamado;

Que, el oferente **CARLOS ALBERTO CABALLERO NUÑEZ,** es la oferta económicamente más baja presentada en el objeto de la CD Nº 28/19 para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS – PLURIANUAL - ID Nº 356.081",** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 191/19 de fecha 08 de noviembre del 2019, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la Gerencia de Gestión Institucional/UOC contenida en el informe de evaluación de ofertas: Contratación Directa Nº 28/19 para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS" PLURIANUAL**, ID Nº 356.081 se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, en estricto cumplimiento a los dispuesto en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Finalmente, con respecto a la formalización de la adjudicación, corresponde que la misma se encuentre plasmada en un contrato abierto, a ser suscripto por la Presidencia conjuntamente con el responsable del Área en cumplimiento a la Ley Nº 3.359/07;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **RECHAZAR**, la oferta presentada por el oferente **COMERCIAL MARMED DE MARIA LILIAN MEDINA FERREIRA,** de conformidad al art. 58, 60, 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas;

Artículo. 2º. **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **CARLOS ALBERTO CABALLERO NUÑEZ** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 28/19 para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS" – PLURIANUAL - ID Nº 356.081";**

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 46 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.
R E S O L U C I O N Nº 12.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LA FIRMA UNIPERSONAL CARLOS ALBERTO CABALLERO NUÑEZ, Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/19 PARA LA "ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS" PLURIANUAL - ID Nº 356.081. -

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo **el monto mínimo de operación la suma de Gs. 8.436.086.- (guaraníes ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil ochenta y seis) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 15.506.522.- (guaraníes quince millones quinientos seis mil quinientos veinte dos) ambos IVA incluido**, cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde 21 de diciembre de 2019, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para el Fondo Ganadero.

Artículo. 3º. **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero y al Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 4º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
EBERT EMILIO BENÍTEZ VILLALBA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero